

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 5.656/2016

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 8/11/16, por la que se convocan subvenciones en materia de vivienda, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar esta subvención los jóvenes menores de 35 años empadronados en Alcaracejos.

El importe de la subvención no podrá superar 700,00 €.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad destinada a financiar la adquisición de 1ª vivienda en Alcaracejos.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de vivienda, aprobada en fecha 29/07/2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 181, de fecha 21/09/2016.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 1521 48002, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000,00 €. El importe de la subvención no podrá superar 700,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del

Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sexto. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del solicitante.

- Declaración de la Renta de los dos años anteriores a la adquisición de la vivienda.

NIF del/los Solicitante/s Número de Identificación Fiscal de la entidad.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

En Alcaracejos, a 8 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.